



BOD

BOLETÍN OFICIAL DEL MINISTERIO DE DEFENSA

AÑO XXXV

JUEVES, 30 DE MAYO DE 2019

NÚMERO 105

SUMARIO

III. — PERSONAL

Página

DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL

PERSONAL MILITAR

Servicios especiales 14363

CUERPOS COMUNES DE LAS FUERZAS ARMADAS

CUERPO MILITAR DE SANIDAD

- ESCALA DE OFICIALES

Bajas 14364

ASAMBLEA DE LAS REALES Y MILITARES ÓRDENES DE SAN FERNANDO Y SAN HERMENEGILDO

Bajas 14365

EJÉRCITO DE TIERRA

CUERPO GENERAL

- ESCALA DE OFICIALES

Situaciones 14366

Reserva 14368

- ESCALA DE SUBOFICIALES

Reserva 14371

Ceses 14372

Suspensión de funciones 14375

- ESCALA DE TROPA

Servicio activo 14376

Excedencias 14379

Bajas 14383

Ceses 14391

Suspensión de funciones 14396



CUERPO GENERAL DE LAS ARMAS

- OFICIALES GENERALES
 - Bajas 14398
- ESCALA A EXTINGUIR DE OFICIALES
 - Reserva 14400
- ESCALA DE OFICIALES (LEY 17/99)
 - Retiros 14401

CUERPO DE INGENIEROS POLITÉCNICOS

- ESCALA DE OFICIALES
 - Ceses 14402

CUERPO DE ESPECIALISTAS

- ESCALA A EXTINGUIR DE OFICIALES
 - Retiros 14403

ARMADA

CUERPO GENERAL

- ESCALA DE OFICIALES
 - Servicio activo 14404
 - Destinos 14405
 - Nombramientos 14407
- ESCALA DE SUBOFICIALES
 - Reserva 14408
 - Servicio activo 14410
 - Ceses 14412
- ESCALA DE MARINERÍA
 - Bajas 14414
 - Ceses 14416
- ESCALA A EXTINGUIR DE OFICIALES
 - Cambios de residencia 14421

CUERPO DE INFANTERÍA DE MARINA

- ESCALA DE OFICIALES
 - Nombramientos 14422
- ESCALA DE SUBOFICIALES
 - Excedencias 14425
- ESCALA DE TROPA
 - Servicio activo 14426
 - Bajas 14429
 - Nombramientos 14430

CUERPO DE INTENDENCIA

- ESCALA DE OFICIALES
 - Nombramientos 14431

CUERPO DE ESPECIALISTAS

- ESCALA DE SUBOFICIALES
 - Retiros 14433
- MILITARES DE COMPLEMENTO
 - Ascensos 14434

VARIOS CUERPOS

- Distintivos de permanencia 14435

**EJÉRCITO DEL AIRE**

CUERPO GENERAL

• ESCALA DE SUBOFICIALES	
Vacantes	14436
• ESCALA DE TROPA	
Servicio activo	14438
Comisiones	14439
Distintivos	14440
Distintivos de permanencia	14441
• MILITARES DE COMPLEMENTO (LEY 17/99)	
Bajas	14442

VARIOS CUERPOS

Vacantes	14443
----------------	-------

GUARDIA CIVIL

ESCALA DE CABOS Y GUARDIAS

Retiros	14450
---------------	-------

IV. — ENSEÑANZA MILITAR

ALTOS ESTUDIOS DE LA DEFENSA NACIONAL

Cursos	14451
Cursos en el extranjero	14452

ENSEÑANZA DE PERFECCIONAMIENTO

Nombramiento de alumnos	14454
Cursos	14455
Profesorado	14461
Aplazamientos, renunciaciones y bajas	14467
Bajas de aspirantes	14471
Homologaciones	14474

V. — OTRAS DISPOSICIONES

CONSEJO DE PERSONAL DE LAS FUERZAS ARMADAS	14478
NORMAS	14479
BIENES CULTURALES	14500

RETRIBUCIONES**DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL**

SERVICIO DE ASISTENCIA RELIGIOSA

Trienios	14517
----------------	-------



EJÉRCITO DE TIERRA

CUERPO GENERAL

- ESCALA DE SUBOFICIALES
 - Trienios 14518
- ESCALA DE TROPA
 - Trienios 14520
- VARIAS ESCALAS
 - Trienios 14523

ARMADA

CUERPO DE ESPECIALISTAS

- ESCALA A EXTINGUIR DE OFICIALES
 - Trienios 14525

AVISO LEGAL.

«1. El «Boletín Oficial del Ministerio de Defensa» es una publicación de uso oficial cuya difusión compete exclusivamente al Ministerio de Defensa. Todos los derechos están reservados y por tanto su contenido pertenece únicamente al Ministerio de Defensa. El acceso a dicho boletín no supondrá en forma alguna, licencia para su reproducción y/o distribución, y que, en todo caso, estará prohibida salvo previo y expreso consentimiento del Ministerio de Defensa.

2. El «Boletín Oficial del Ministerio de Defensa», no es una fuente de acceso público en relación con los datos de carácter personal contenidos en esta publicación oficial; su tratamiento se encuentra amparado por la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. De conformidad con la citada Ley orgánica queda terminantemente prohibido por parte de terceros el tratamiento de los datos de carácter personal que aparecen en este «Boletín Oficial del Ministerio de Defensa» sin consentimiento de los interesados.

3. Además, los datos de carácter personal que contiene, solo se podrán recoger para su tratamiento, así como someterlos al mismo, cuando resulten adecuados, pertinentes y no excesivos en relación con el ámbito y las finalidades determinadas, explícitas y legítimas para las que se hayan obtenido, de acuerdo con el principio de calidad.»

Edita:



Diseño y Maquetación:
Imprenta del Ministerio de Defensa



V. – OTRAS DISPOSICIONES

NORMAS

Cód. Informático: 2019013080.

Instrucción técnica 03/2019, de la Inspección General de Sanidad de la Defensa, por la que se regula la toma de muestras y el funcionamiento de los laboratorios de análisis de drogas del Ministerio de Defensa.

PREAMBULO

La entrada en vigor de la nueva Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales (LOPDGDD) hace necesario actualizar el Anexo I de la anterior Instrucción 1/2017. Al objeto de disponer de un texto único consolidado parece aconsejable dictar una nueva Instrucción Técnica procediendo en la misma a la actualización del mencionado anexo. En el nuevo texto se suprime también la disposición transitoria contemplada en el dispongo vigésimo de la anterior instrucción, y se incorpora el valor de 2 mg/dl por debajo del cual se considera una muestra como “adulterada” por no ser compatible con orina humana a esos niveles. Así mismo se ha procedido a actualizar las referencias legislativas especialmente teniendo en cuenta la promulgación del RD 1399/2018, siendo estos los únicos cambios respecto al texto anterior.

1.- OBJETO

El objeto de la presente Instrucción es el establecimiento de unas normas de actuación, precisas y uniformes, para llevar a cabo la toma de muestras para el análisis de drogas, regular el funcionamiento de los laboratorios de análisis de drogas del Ministerio de Defensa en los aspectos técnicos, así como definir las misiones del Laboratorio de Referencia de drogas, todo ello sin perjuicio de otros aspectos no específicamente contemplados en la misma, para los que será de aplicación en cada Ejército lo dispuesto en sus respectivos Planes contra la Droga.

2.- ANTECEDENTES Y NORMATIVA DE REFERENCIA

Real Decreto 1399/2018, de 23 de noviembre, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Defensa.

Orden Ministerial 17/2012, de 15 de marzo, y Orden Ministerial 13/2014, de 27 de febrero, por las que se regula la estructura de la Red Sanitaria Militar.

Orden Ministerial 28/2011, de 2 de junio, por la que se crea el Instituto de Toxicología de la Defensa.

Plan General de Prevención de Drogas en las Fuerzas Armadas, de 22 de febrero de 2010, de la Subsecretaría de Defensa.

Instrucción número 2/2013, de 15 de enero, de la Subsecretaría de Defensa, por la que se asignan funciones y cometidos en el ámbito de la Inspección General de Sanidad de la Defensa y se describe su estructura orgánica.

Instrucción Técnica nº 01/2017, de la Inspección General de Sanidad de la Defensa (IGESAN) que regula el funcionamiento de los laboratorios de análisis de drogas del Ministerio de Defensa.

3.- AUTORIDAD COMPETENTE

El Real Decreto 1399/2018, de 23 de noviembre, de 23 de noviembre, en su disposición adicional octava sobre dependencias funcionales, en su punto 1a) faculta a la IGESAN a emitir las instrucciones u órdenes de servicio de carácter general para el desarrollo y ejecución de la política del Departamento en el ámbito de su competencia y en el punto 1b) le asigna la misión de coordinar, cuando proceda, la actuación de los correspondientes



órganos de las Fuerzas Armadas en el cumplimiento de dichas instrucciones u órdenes de servicio.

En su virtud,

DISPONGO:

Primero.- DEFINICIONES

LABORATORIOS DE ANÁLISIS DE DROGAS: Laboratorios que se encuentren dentro de la estructura orgánica del Ministerio de Defensa que realicen analítica de cribado, confirmación o contranálisis de las drogas de abuso.

LABORATORIOS DE CRIBADO: De los anteriores, aquellos que realicen el cribado inicial o análisis presuntivo de drogas de abuso.

LABORATORIO DE REFERENCIA DE DROGAS: Laboratorio de análisis de drogas que realiza la confirmación y contranálisis de los resultados de los laboratorios de cribado cuyas funciones se describen en el punto cuarto.

PLAN GENERAL DE PREVENCIÓN DE DROGAS DE LAS FUERZAS ARMADAS, normativa elaborada por el Ministerio de Defensa y aprobada por la Subsecretaría de Defensa cuyo objetivo general es erradicar la tenencia, consumo y tráfico de drogas en el ámbito de este Ministerio, siendo sus objetivos específicos el posibilitar, dentro del marco de la prevención, estilos de vida saludables que incentiven, entre los militares, el rechazo al consumo de drogas.

INTERESADO: Persona cuya/s muestra/s biológica/s van a ser sometidas a un proceso de investigación de drogas de abuso o de sus metabolitos.

RESPONSABLE DEL PROCESO: Personal designado por el jefe de la UCO, de entre todo su personal, que velará por el cumplimiento de lo establecido en esta IT en lo referente al proceso de toma y envío de muestras.

TESTIGO: Personal designado por el jefe de la UCO, de entre todo su personal, encargado/s de actuar como testigo/s del procedimiento. Éste, siempre deberá ser del mismo sexo que el interesado. Comprobará que la orina emitida no es sometida a manipulaciones o fraudes que invaliden los resultados analíticos posteriores. Cuando sea necesario, el responsable del proceso podrá actuar también como testigo.

MUESTRA: Material biológico tomado con fines analíticos de control de drogas.

MUESTRA DILUIDA: Muestra cuya concentración general de constituyentes es muy baja, ya sea por excesiva ingesta de líquidos o adición externa, por lo que podría dar lugar a falsos resultados negativos.

MUESTRA CON INTEGRIDAD NO ADECUADA: Muestra cuyas características físico-químicas, alteradas de forma fisiológica o no, dificultan la determinación de metabolitos de drogas de abuso pudiendo dar lugar a falsos resultados negativos.

MUESTRA ADULTERADA: Aquella, que por tener valores incompatibles con la naturaleza de la muestra, implica que ha sido manipulada con la supuesta finalidad de dificultar o impedir la determinación de metabolitos de drogas de abuso.

MUESTRA NO VÁLIDA: Aquella que no reúne las condiciones adecuadas para ser analizada por el Laboratorio de cribado o de confirmación

SISTEMA TRIPLE BÁSICO DE ENVASADO: Descrito en el Manual de Bioseguridad en el Laboratorio y en la guía sobre la reglamentación relativa al transporte de sustancias infecciosas, que incluye las muestras de diagnóstico, ambos de la Organización Mundial de la Salud y que, básicamente, consta de tres componentes en el cual el recipiente primario impermeable y estanco que contiene la muestra, se encuentra en el interior del recipiente secundario impermeable y estanco que protege al primero y contiene material absorbente para absorber todo el líquido en caso de rotura o fuga. Estos dos recipientes se encuentran dentro de un tercer recipiente que los protege.

Segundo.- DEPENDENCIA Y UBICACIÓN

Al margen de la dependencia orgánica del Órgano Central, Ejércitos, Armada, Unidad Militar de Emergencias y Guardia Real, en cada caso, los laboratorios de análisis de drogas de las Fuerzas Armadas funcionarán de acuerdo a lo dispuesto en esta Instrucción, así como en cuantas normas se dicten por la IGESAN a través de las Direcciones de Sanidad



de los Ejércitos y Jefaturas de Sanidad de la Unidad Militar de Emergencias y la Guardia Real, de quienes dependen funcionalmente.

Tercero.- LABORATORIOS DE CRIBADO

El cribado inicial de las drogas objeto de la presente Instrucción podrá ser realizado en los siguientes establecimientos sanitarios:

- a. Farmacias del Ejército de Tierra, Órgano Central, Guardia Real, Farmacias de Buques y Dependencias de los Servicios Farmacéuticos de la Armada y Farmacias, Servicios Farmacéuticos del Ejército del Aire con laboratorio de cribado y Servicios Farmacéuticos de la UME.
- b. Laboratorios de Análisis Clínicos de la Red Sanitaria Militar.
- c. Servicios Farmacéuticos y Laboratorios de Análisis Clínicos de las Unidades Sanitarias desplazadas en Zona de Operaciones.
- d. Instituto de Toxicología de la Defensa.

Cuarto.- LABORATORIO DE REFERENCIA

Forma parte de la estructura orgánica del Instituto de Toxicología de la Defensa (ITOXDEF).

Será laboratorio de referencia para todos los laboratorios de cribado.

Tendrá como misiones principales las siguientes:

- Realizar los análisis que específicamente se determinen.
- Realizar los análisis de confirmación y contranálisis.
- Determinación de drogas de abuso en muestras biológicas.
- Identificación de productos susceptibles de ser drogas de abuso.
- Confirmación de los resultados de adulteración.
- Dilucidar los casos dudosos y problemas que puedan suscitarse en los otros laboratorios.
- Adquirir el material propio y desarrollar toda la nueva tecnología que se incorpore a la investigación, seguimiento y determinación de sustancias tóxicas y medicamentos con criterios toxicológicos.
- Participar en la formación y actualización, desde el punto de vista técnico, de los responsables de los otros laboratorios de cribado de drogas.
- Asesorar a la IGESAN en los aspectos técnicos, instrumentales, económicos y en los planes de desarrollo de dichos laboratorios.
- Gestionar y dirigir el control de calidad externo de los laboratorios de cribado
- Elaborar la epidemiología toxicológica de los resultados obtenidos a nivel de las Fuerzas Armadas

Quinto.- DROGAS A INVESTIGAR

Las drogas o familias de drogas a investigar en las muestras clínicas, de manera rutinaria por los laboratorios de análisis de drogas serán: CANNABINOIDES, COCAÍNA, ANFETAMINAS y OPIÁCEOS cuyos niveles de corte, en orina, serán los establecidos a continuación:

CANNABINOIDES	50 ng/ml
COCAÍNA	50 ng/ml
ANFETAMINAS	500 ng/ml
OPIÁCEOS	300 ng/ml

La IGESAN, de acuerdo con el Plan General de Prevención de Droga de las Fuerzas Armadas, podrá ampliar el listado de sustancias a investigar de manera rutinaria por los laboratorios de análisis de drogas.

No obstante, los laboratorios de cribado de drogas, ante una sospecha fundada, e informando siempre a su Mando Funcional correspondiente, podrán solicitar al



ITOXDEF que realice la determinación en muestras clínicas de otras drogas tóxicas, estupefacientes o sustancias psicotrópicas no incluidas en esos grupos. En estos casos, los puntos de corte serán los establecidos por el European Workplace Drug Testing Society (EWDTS) o, en su defecto, el National Institute on Drug Abuse (NIDA). En ausencia de ambos, será el límite de detección de la técnica empleada.

Sexto.- PROCEDIMIENTO PARA LA TOMA DE LA MUESTRA

Este procedimiento será supervisado por el RESPONSABLE DEL PROCESO descrito en el punto primero.

1.- TIPOS DE MUESTRA

La muestra utilizada para la investigación de la drogas descritas en el punto quinto será la orina.

Para la utilización de otras matrices biológicas para la investigación del consumo de drogas, la IGESAN, de acuerdo con el Plan Antidroga de las FAS, regulará y dictará los oportunos procedimientos de obtención, manipulación y análisis. En estos casos, los puntos de corte serán determinados por la IGESAN, basándose para ello en los establecidos por el European Workplace Drug Testing Society (EWDTS), National Institute on Drug Abuse (NIDA) u otro organismo de reconocido prestigio o, en su defecto, el límite de detección de la técnica empleada.

2.- REQUISITOS MATERIALES

Para la toma de muestras se utilizará el siguiente material:

- Un vaso de plástico para la recogida de la orina.
- Un TUBO DE CONFIRMACIÓN CON TAPÓN, SUBMUESTRA "A", contenedor de orina de 25 ml.
- Un TUBO DE CONTRANÁLISIS CON TAPÓN, SUBMUESTRA "B", contenedor de orina de 25 ml, con tapón de distinto color que el de confirmación.
- Un TUBO DE CRIBADO, SUBMUESTRA "C" CON TAPÓN, contenedor de orina para la analítica de cribado de tamaño adecuado para su uso directo en el equipo autoanalizador.
- Una bolsa de plástico dentro de la cual se encontrarán los materiales anteriores
- Tres precintos de seguridad, realizados con material que impida su manipulación y deterioro en todo el proceso, y que llevarán impreso una codificación de la muestra en números y la misma codificación en formato de código de barras.
- Un documento de FICHA DE RECOGIDA DE DATOS (ANEXO I)

3.- INFORMACIÓN AL INTERESADO

La persona a la que se le van a realizar los análisis, será informada de los siguientes términos:

- a. Que la muestra de orina va a ser utilizada para la detección de drogas de abuso.
- b. Que los resultados obtenidos serán tratados con la confidencialidad que exija la normativa vigente.
- c. Que, en caso de positividad, el interesado tendrá derecho a una prueba de contranálisis que podrá solicitar con los plazos y procedimiento descritos en esta Instrucción Técnica.

4.- RECOGIDA DE LA MUESTRA

La recogida de la orina se realizará en las dependencias sanitarias o locales de las unidades que reúnan las condiciones adecuadas, donde deberá presentarse el personal designado para ello inmediatamente que reciba la notificación, no pudiendo abandonar el recinto hasta completar el procedimiento de recogida.

Deberá existir, al menos, un TESTIGO encargado/s de actuar como supervisor del procedimiento. Deberá estar presente durante la emisión de la orina, asegurándose

la vista de la salida de la muestra del cuerpo de la persona que realiza la micción, sin ninguna obstrucción, teniendo en cuenta que siempre deberá ser del mismo sexo que el interesado. Para asegurar una clara y no obstruida visión del paso de la muestra, el testigo instruirá a la persona que debe realizar la micción sobre como retirarse o ajustar la ropa que pueda dificultar la visión de forma nítida de la muestra. De esta forma, comprobará que la orina emitida **no es sometida a manipulaciones o fraudes** que invaliden los resultados analíticos posteriores, procurando salvaguardar la dignidad e intimidad de las personas.

Así mismo, el personal implicado en todo el proceso de la toma de muestra deberá extremar la vigilancia para que **no existan cambios en los tubos de orina**, recordando a los interesados que deben asegurarse de que su orina es la que corresponde al número de precinto que se indica en la FICHA DE RECOGIDA DE DATOS.

Ante cualquier sospecha de manipulación o fraude se solicitará una nueva muestra y se analizarán tanto la muestra inicial como la obtenida tras la sospecha.

El responsable del proceso o en su caso el testigo deberá verificar los datos correspondientes del interesado y a tal efecto podrá requerir al interesado un documento identificativo que acredite su identidad: DNI, TIM, pasaporte o permiso de conducir.

5.- VOLUMEN DE MUESTRA Y NEGATIVA A REALIZAR EL ANÁLISIS

Se deberá recoger un volumen de orina, no inferior a 60 mililitros, empleándose para ello el tiempo que fuera necesario.

Si la cantidad de orina fuera insuficiente, el TESTIGO o el interesado, precintará el tubo al que se haya trasvasado la orina, anotando en el documento ANEXO I el código del precinto y firmará el interesado en señal de conformidad con el proceso. A continuación, el interesado regresará inmediatamente a la sala de espera. **En ningún caso se invitará a la persona a ingerir cualquier tipo de líquido.** El personal implicado en el proceso custodiará el tubo precintado hasta que se consiga más orina del interesado. Una vez emitida la nueva orina, el TESTIGO y el interesado comprobarán la inalterabilidad del precinto del primer tubo, desprecintando a continuación el mismo y mezclando su contenido con la cantidad necesaria e imprescindible de la nueva orina para completar el volumen de la muestra. La mezcla será repartida uniformemente en tres tubos nuevos de cribado, confirmación y contranálisis procediéndose a un nuevo precintado de los mismos como se especifica en el punto 6.

En caso de que a lo largo de la jornada laboral no haya sido posible la recogida de la muestra se levantará acta de tal circunstancia.

Si, una vez en el lugar de la recogida, alguna persona se niega a efectuar la micción, deberá indicar por escrito los motivos alegados para dicha negativa. Este escrito se trasladará al jefe de la UCO utilizando, si la hubiere, la documentación indicada en el II Plan General de Prevención de Drogas de las FAS o en su defecto la de los planes antidroga específicos de cada Ejército/Armada y siguiendo el procedimiento establecido en los mismos.

6.- PRECINTO DE LOS TUBOS

Una vez efectuada la micción, el TESTIGO, o el INTERESADO, pero siempre estando ambos presentes, la repartirá entre los tres tubos contenedores de orina indicados en el punto 2. Una vez cerrados se procederá al precintado de los tres tubos.

El interesado y el testigo deberán verificar que todos los códigos de los precintos de los tubos se reseñan en el documento FICHA DE RECOGIDA DE DATOS (ANEXO I) y que son coincidentes.

7.- POSIBLES MEDICAMENTOS UTILIZADOS POR EL INTERESADO PREVIAMENTE A LA RECOGIDA DE LA ORINA

A continuación, el interesado deberá declarar y, en su caso, acreditar cualquier medicación de la que haya hecho uso, por cualquier vía de administración, al menos durante los últimos siete días anteriores al del control. Dicha declaración la hará en el documento FICHA DE RECOGIDA DE DATOS (ANEXO I).

**8.- ENTREGA DEL DOCUMENTO FICHA DE RECOGIDA DE DATOS (ANEXO I)**

El documento FICHA DE RECOGIDA DE DATOS (ANEXO I) consta de dos hojas. Una de ellas, identificada como "Ejemplar para el interesado", se entregará al interesado como comprobante del proceso y, por motivos de confidencialidad, no incluirá los datos de filiación de la persona que verifica el proceso.

La otra hoja, identificada como "Ejemplar para el laboratorio", acompañará a la muestra hasta su llegada al Laboratorio de cribado y contendrá, además de los datos entregados al interesado, la identificación de la persona TESTIGO que ha verificado el procedimiento.

Este documento deberá ser tratado con la confidencialidad que indica la Ley Orgánica de Protección de Datos.

Séptimo.- ENVÍO DE LAS MUESTRAS AL LABORATORIO DE CRIBADO

Cuando concluya el procedimiento para la toma de la muestra antes descrito, se cumplimentará el ACTA DE ENVÍO DE MUESTRAS (ANEXO II) en la que se incluirá la relación de los códigos de todos los precintos de los envases utilizados para el transporte, tanto de los correspondientes a los tubos contenedores individuales como los específicos de transporte, con indicación del sexo y código de motivo del análisis de acuerdo con los códigos del anexo VI. Se anotarán el nombre y apellidos y firma del RESPONSABLE DEL PROCESO.

La UCO, para la identificación futura del número de los precintos de cada informe analítico, elaborará un listado en el que se correlacionará cada número de precinto con cada interesado que quedará en poder de la misma.

En un sobre dirigido al laboratorio, se introducirán las copias de los ANEXOS I y II. Cuando la recogida se realice en las UCOs, quedará en su poder una copia del ANEXO II.

Las muestras se remitirán al laboratorio de cribado en el menor tiempo posible. Si no fuera posible su remisión inmediata, éstas se mantendrán refrigeradas.

Para su remisión se empleará un CONTENEDOR DE TRANSPORTE que deberá cumplir con el SISTEMA TRIPLE BÁSICO DE SEGURIDAD para embalaje, indicado por la normativa vigente relativa al transporte de MUESTRAS PARA DIAGNÓSTICO. Deberá estar identificado con un número de contenedor que se reflejará en el ACTA DE ENVÍO DE MUESTRAS (ANEXO II).

Se cumplimentará por duplicado el DOCUMENTO DE TRANSPORTE DE MUESTRAS (ANEXO III), por el personal implicado en la cadena de custodia.

Para garantizar un transporte seguro, el contenedor de transporte deberá llevar un precinto de seguridad numerado. No obstante, la integridad de la muestra y, por lo tanto, la cadena de custodia, queda perfectamente garantizada con el precinto de los tubos de muestra. De esta manera, un precinto de contenedor de transporte alterado no invalidará la prueba mientras los precintos de los tubos permanezcan inviolados.

Para el envío de las muestras se podrán utilizar tanto medios de transporte propios de las Fuerzas Armadas como de organismos ajenos a las mismas, siempre que se garantice la integridad y conservación de las mismas hasta su llegada al laboratorio de cribado.

Octavo.- CONTROL DE MUESTRAS A SU LLEGADA AL LABORATORIO DE CRIBADO

A su llegada al laboratorio, se verificará la no manipulación de los precintos de los distintos tubos de orina así como el estado de las muestras, certificando dichas circunstancias en el DOCUMENTO DE TRANSPORTE DE MUESTRAS (ANEXO III) y que los números corresponden a los reseñados en el ACTA DE ENVÍO DE MUESTRAS (ANEXO II). Cualquier alteración en el precinto o error en la numeración invalidan la muestra la cual se informará como MUESTRA NO VÁLIDA.

El Laboratorio de cribado remitirá una copia del DOCUMENTO DE TRANSPORTE DE MUESTRAS (ANEXO III) a la UCO, una vez verificados los precintos individuales de cada tubo de muestra de cada contenedor.

**Noveno.- ANÁLISIS DE CRIBADO O PRESUNTIVO**

El laboratorio de cribado analizará el tubo de cribado, submuestra C, y verificará en él la validez de la muestra así como la determinación de posibles fraudes o adulteraciones de la misma. El estudio de la adulteración en el laboratorio de cribado se realizará sobre las muestras con resultado negativo sobre las que exista cualquier duda o sospecha de adulteración. Las muestras se mantendrán refrigeradas en todo momento.

La IGESAN, en coordinación con las Direcciones de Sanidad de los Ejércitos, podrá establecer la realización en los laboratorios de cribado de estudios aleatorios para la determinación de posibles adulteraciones en las muestras que den resultados negativos. Así mismo, en función de las necesidades, la IGESAN podrá ordenar el establecimiento de las pruebas de adulteración de muestra de forma obligatoria en los laboratorios de cribado de drogas.

Los Tubos de Confirmación, submuestra A, y Tubo de Contranálisis, submuestra B, se mantendrán refrigerados a la espera del resultado del tubo de cribado.

La determinación de posibles fraudes o adulteraciones se realizará por medio de determinaciones directas, de un determinado adulterante o grupo de adulterantes, o indirectas, sobre algún parámetro que se modifique con la presencia de adulterantes. Cuando la determinación indirecta indique una posible adulteración, se realizarán las determinaciones directas que serán, al menos, pH, creatinina, densidad, nitritos, glutaraldehído, oxidantes y cromo (VI).

En función de si el posible adulterante se pueda encontrar de forma natural o no en la orina, se informará como "MUESTRA DILUIDA", "MUESTRA DE INTEGRIDAD NO ADECUADA" o "MUESTRA ADULTERADA". (Tabla 1)

Los valores aceptables para la densidad se situarán entre 1,005-1,035. Aquellas muestras cuyos valores se encuentren por debajo de 1,005 se considerarán "MUESTRA DILUIDA" y por encima de 1,035 se considerarán "MUESTRA DE INTEGRIDAD NO ADECUADA".

Los valores adecuados de creatinina serán aquellos iguales o superiores a 20 mg/dl. Muestras cuyos resultados se encuentren dentro del intervalo 2-20 mg/dl, aun cuando su densidad se encuentre en valores aceptables, deberán ser informadas como "MUESTRA DILUIDA". Las muestras inferiores a 2 mg/dL, por ser incompatibles con orina humana a ese nivel, serán consideradas como muestra "ADULTERADA".

En lo referente al pH, serán considerados valores aceptables los comprendidos en el intervalo entre 4 y 9. "MUESTRAS ADULTERADAS" serán aquellas cuyos resultados sean menores de 3 o mayores de 11. Las muestras con resultados fuera de estos intervalos y que no se consideren aceptables se informarán como "MUESTRA DE INTEGRIDAD NO ADECUADA".

Un nivel de nitritos igual o superior a 500 µg/ml será indicativo de MUESTRA ADULTERADA. Se considerará como "MUESTRA DE INTEGRIDAD NO ADECUADA" aquellas con presencia de nitritos en las que se constate la presencia de infección urinaria para lo cual los laboratorios de cribado dispondrán de test rápidos diagnósticos de infección de orina.

La presencia de glutaraldehído, oxidantes, cromo (VI) o cualquier otro parámetro no presente de forma natural en la orina será indicativo de MUESTRA ADULTERADA.

	ACEPTABLE	DILUIDA	INTEGRIDAD NO ADECUADA	ADULTERADA
Densidad	1,005-1,035	<1,005	>1.035	
Creatinina (mg/dl)	≥20	<20		< 2
pH	4-9		3,00 a 3,99 o 9,01 a 11,00 Presencia (Descartar infección)	<3 o >11 >500
Nitritos (µg/ml)				
Glutaraldehído	Ausencia			Presencia
Oxidantes	Ausencia			Presencia
Cromo (VI) (µg/L)	Ausencia		Presencia	>50

Tabla 1. Calificación de la muestra en función de los valores de las pruebas de adulteración

Cualquier resultado de “MUESTRA ADULTERADA” debe ser confirmado por el Laboratorio de Referencia del ITOXDEF.

En el caso de que la muestra se informe como “MUESTRA DE INTEGRIDAD NO ADECUADA” o como “MUESTRA DILUIDA”, un posible resultado negativo no tendría validez alguna y no será informado como tal negativo

Los resultados NEGATIVOS se reflejarán como tal y los presuntamente positivos se indicarán como PENDIENTE DE CONFIRMACIÓN hasta la recepción del informe analítico del Laboratorio de Referencia, confirmatorio o no del resultado previo.

Las muestras que generen un resultado presuntivo positivo deberán ser confirmadas por el Laboratorio de Referencia.

Las muestras y las fichas de recogida de datos en las que no se detecte la presencia de ninguna de las drogas investigadas serán destruidas el mismo día de su análisis a no ser que se remitan al Laboratorio de Referencia para el estudio de otras drogas de abuso no contempladas en el proceso de cribado de acuerdo a lo que se indicó en el punto quinto, DROGAS A INVESTIGAR. En este sentido, el jefe de la UCO podrá de forma aleatoria remitir al Laboratorio de Referencia muestras que hayan resultado negativas en el análisis de cribado, en número o porcentaje acordado previamente con el Laboratorio de Referencia; así como, aquellas muestras sobre las que se pueda sospechar la existencia de algún tipo de droga de abuso. Todo ello, a fin de detectar la presencia de nuevas sustancias de abuso en las muestras negativas.

Décimo.- CONFIRMACIÓN DE RESULTADOS PRESÚNTAMENTE POSITIVOS

1.- ENVÍO DE LAS MUESTRAS AL LABORATORIO DE REFERENCIA

Se remitirán al ITOXDEF el TUBO DE CONFIRMACIÓN, submuestra A, el TUBO DE CONTRANÁLISIS, submuestra B, y la FICHA DE RECOGIDA DE DATOS (Anexo I) de cada muestra.

Las muestras se remitirán siempre refrigeradas en el interior de un CONTENEDOR DE TRANSPORTE, identificado con un código, que deberá cumplir con el SISTEMA TRIPLE BÁSICO DE ENVASADO, indicado por la normativa vigente relativa al transporte de MUESTRAS PARA DIAGNÓSTICO.

Para garantizar un transporte seguro, el contenedor de transporte deberá llevar un precinto de seguridad numerado. No obstante, la integridad de la muestra y, por lo tanto, la cadena de custodia, queda perfectamente garantizada con el precinto de los tubos de muestra. De esta manera, un precinto de contenedor de transporte alterado no invalidará la prueba mientras los precintos de los tubos permanezcan inviolados.



Junto con las muestras, se remitirá al Laboratorio de Referencia una SOLICITUD DE ANÁLISIS DE CONFIRMACIÓN (ANEXO IV) acompañada de un LISTADO DE MUESTRAS firmado por el Jefe del Laboratorio en el que figuren los siguientes datos:

- Número del precinto de cada muestra.
- Sustancia/s a analizar.
- Valores cuantitativos del análisis presuntivo en caso de contar con este dato.
- Equipo utilizado en el análisis presuntivo.
- Fecha de realización del análisis presuntivo.
- Código del motivo del análisis: conductores (M-1), control, seguimiento (M-6), etc. (ver ANEXO VI).
- Número del contenedor (Embalaje). Ejemplo:

Número del contenedor (Embalaje):					
Muestra Precinto nº	Sustancia/s	Valores	Equipo	Fecha análisis	Motivo
021456	Coca	Pos	Monotest	12/05/2003	M-6
12543	Cannabis	Pos	Monotest		
	Coca	600	Hitachi	15/05/2003	M-1

Cuando el cribado sea realizado por el Instituto de Toxicología de la Defensa, se utilizará un documento de traslado interno de muestras que incluya el número de muestra, la/s sustancia/s a analizar, el equipo utilizado, la fecha de realización, el código explicativo del análisis y las personas responsables de la entrega y recepción de las muestras.

La cantidad mínima de muestra que se debe enviar para la confirmación de una sustancia es de aproximadamente 10 ml.

2.- ENVÍO DE INFORMES DE CONFIRMACIÓN

Los informes de confirmación de drogas realizados por el ITOXDEF serán remitidos, al Laboratorio de cribado correspondiente para su posterior traslado a la UCO.

En el informe figurarán, como mínimo: el número del precinto de cada muestra, los análisis solicitados, el positivo o negativo correspondiente y los metabolitos confirmados.

Se identificará siempre con el número de precinto, nunca con el nombre u otros datos personales, que no deberán aparecer en el mismo.

Cuando el volumen de muestra remitida no sea suficiente para confirmar todas las sustancias solicitadas, se informará en el momento de la recepción de la muestra de tal circunstancia al laboratorio de cribado remitente y se le solicitará que indique cuál de las sustancias solicitadas prefieren que confirme el laboratorio.

Undécimo.- ENVÍO DE RESULTADOS A LA UCO

El informe analítico de confirmación será remitido a la UCO a través del laboratorio de cribado. **El Laboratorio de cribado remitirá, junto con el envío de los resultados de las muestras positivas, el documento de información para el interesado (ANEXO V).** Dichos envíos serán realizados por los medios más rápidos dado que no contienen datos personales.

Los informes analíticos de los resultados de las pruebas se identificarán por el código de precinto de los tubos y no contendrán identificación personal alguna.

El Comandante/Jefe de la BUICO o quien este designe comunicará al interesado el resultado positivo de dicho análisis instruyéndole en su derecho a solicitar el contranálisis en el plazo de diez días de la notificación. En dicha notificación se informará expresamente de las consecuencias disciplinarias que conlleva el consumo de drogas tóxicas, estupefacientes o sustancias psicotrópicas.

Duodécimo.- CUSTODIA DE LAS MUESTRAS POSITIVAS, TIEMPO DE ALMACENAMIENTO, CONDICIONES DE ALMACENAMIENTO

La custodia y conservación de las muestras positivas se realizará en el ITOXDEF. El TUBO DE CONTRANÁLISIS se conservará por un periodo de seis meses desde que se emita el informe de confirmación por el Laboratorio de Referencia de Drogas (excepto Orden Judicial o expediente disciplinario en curso), a una temperatura igual o inferior a -15° C, garantizando en todo momento la seguridad y custodia de las mismas.

Decimotercero.- CONTRANÁLISIS**1.- SOLICITUD POR EL INTERESADO**

En caso de disconformidad con el resultado, el interesado podrá solicitar un contranálisis de la submuestra B, TUBO DE CONTRANÁLISIS, mediante escrito dirigido al Director del ITOXDEF por conducto reglamentario, para lo cual dispondrá de DIEZ días hábiles a partir del siguiente a la fecha de recepción de la notificación. Si transcurrido dicho plazo, el interesado no solicitara la realización del citado contranálisis, se considerará definitivo el resultado del análisis de la submuestra A, TUBO DE CONFIRMACIÓN.

El interesado deberá acompañar a la solicitud, el documento que acredite el ingreso o la transferencia a la cuenta corriente que designe la IGESAN, del importe marcado en el ANEXO V, "DOCUMENTO DE INFORMACIÓN PARA EL INTERESADO". El importe podrá ser revisado anualmente.

El interesado, o la persona en la que él delegue, podrá estar presente en el contranálisis.

Además, podrá estar acompañado por UNA persona en el mismo proceso.

2.- FIJACIÓN DE FECHA Y HORA

Una vez recibida la solicitud de contranálisis, el Instituto de Toxicología de la Defensa, comunicará al jefe del interesado o a la persona u órgano designado por el mismo, la correspondiente fecha y hora de realización del contranálisis solicitado, debiendo fijarse en el periodo más corto de tiempo posible.

Con, al menos 24 h de antelación, se deberá indicar la intención o no de estar presente en el contranálisis así como el nombre y DNI de la persona en quien delegue para estar presente en el contranálisis.

3.- APERTURA DE LA MUESTRA

En presencia de las personas que ejerzan su derecho a asistir al proceso, y de las personas del laboratorio implicadas, se procederá a abrir el envase de la submuestra "B", TUBO DE CONTRANÁLISIS, firmándose en ese momento por los asistentes la correspondiente ACTA DE APERTURA DE MUESTRA, en la que podrán hacerse constar las eventuales anomalías que, en su caso, se detecten.

En el caso de no estar presentes, se procederá a la apertura de la muestra en presencia de un representante del ITOXDEF y se hará constar en el acta citada anteriormente las posibles anomalías detectadas.

El contranálisis será anulado en los supuestos establecidos en el punto 4 (NULIDAD DE LA PRUEBA).

4.- NULIDAD DE LA PRUEBA

No se realizará el análisis de la submuestra "B", TUBO DE CONTRANÁLISIS, cuando se anule a causa de uno o más de los siguientes supuestos:

- Carecer de la Ficha de recogida de datos (ANEXO I).
- No coincidencia de los códigos de precinto de la submuestra "B", TUBO DE CONTRANÁLISIS, con los reseñados en la Ficha de recogida de datos (ANEXO I).



- Indicios evidentes de manipulación del precinto de seguridad de la submuestra "B", TUBO DE CONTRANÁLISIS.
- Insuficiente cantidad de orina en la submuestra "B", TUBO DE CONTRANÁLISIS, para efectuar la analítica.

En caso de anulación motivada por la concurrencia de uno o más de los supuestos indicados se informará de esta circunstancia al jefe del interesado.

5.- ENVÍO DE RESULTADOS

Una vez finalizado el contranálisis, el ITOXDEF enviará el resultado del mismo al jefe del interesado o a la persona u órgano designado por el mismo, por medios físicos o electrónicos, teniendo en cuenta el tratamiento de confidencialidad correspondiente según lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre de Protección de Datos de Carácter Personal, (LOPD).

A su vez, el jefe del interesado o la persona u órgano designado por el mismo, trasladarán al interesado dicho resultado, mediante un procedimiento que deje constancia de su recepción.

A los efectos estadísticos, a los que se refiere el punto decimonoveno, el ITOXDEF informará al laboratorio de cribado correspondiente los resultados negativos en el contranálisis, identificando los mismos con el número de precinto sin incluir ningún tipo de dato personal.

En el caso de que el contranálisis no confirme el resultado del análisis de la submuestra "A", TUBO DE CONFIRMACIÓN, se dará por finalizado el proceso y se considerará el resultado del control analítico como NEGATIVO. En este caso, el interesado podrá solicitar la devolución del importe de la prueba mediante escrito dirigido al Director del ITOXDEF.

Decimocuarto.- MODELOS DE IMPRESOS

Los impresos utilizados en la toma de muestras y su envío al laboratorio (cadena de custodia) serán:

- 1) Ficha de recogida de datos (ANEXO I).
- 2) Acta de envío de muestras (ANEXO II).
- 3) Documento de transporte de muestras (ANEXO III).
- 4) Solicitud de análisis de confirmación de muestras de orina (ANEXO IV).
- 5) Documento de información para el interesado (ANEXO V).
- 6) Resumen de análisis anuales realizados (ANEXO VI).

En todos los casos, una copia compulsada por la autoridad competente podrá sustituir al documento original.

Decimoquinto.- CONTROL DE CALIDAD

Los Laboratorios de cribado participarán en un programa de CONTROL DE CALIDAD EXTERNO sobre DROGAS DE ABUSO que será coordinado por el ITOXDEF.

El Laboratorio de Referencia de Drogas participará en, al menos, un programa externo de control de calidad bajo la UNE-EN-ISO 17043.

Decimosexto.- COORDINACIÓN

La Inspección General de Sanidad (Subinspección General de Apoyo y Ordenación Farmacéutica), a través de las Direcciones de Sanidad de los Ejércitos y Jefaturas de Sanidad de la Unidad Militar de Emergencias y de la Guardia Real coordinará las actividades técnicas de los laboratorios de cribado dependientes de éstas.

El Instituto de Toxicología de la Defensa se coordinará directamente con los laboratorios de análisis de cribado de drogas de las Fuerzas Armadas para la recepción de muestras y documentación correspondiente, así como para la comunicación de los



resultados obtenidos de las muestras recibidas y la realización del Control de Calidad Externo indicado en el punto anterior.

La necesidad de actualización e incorporación de nuevas técnicas, equipamientos y conocimientos en este campo, hace aconsejable establecer conexiones y contactos permanentes con los correspondientes organismos públicos y privados, que permitan el intercambio de información. Estas actuaciones, cuando supongan intercambios de datos obtenidos, requerirán la aprobación previa de la Inspección General de Sanidad, debiendo quedar asegurada la protección de las materias clasificadas conforme a la normativa vigente.

Decimoséptimo.- COSTES Y MANTENIMIENTO

Los gastos ocasionados por el Laboratorio de Referencia y los de los Centros de la Red Sanitaria Militar, serán sufragados por la IGESAN en cuanto a la adquisición de equipos, accesorios, productos químicos, reactivos y otros elementos que se precisen.

Los gastos ocasionados por los laboratorios de cribado ajenos a la Red Sanitaria Militar serán sufragados por sus respectivos Ejércitos, Armada, UME y Guardia Real (Organo Central).

Todos los materiales y productos sanitarios necesarios para este tipo de análisis serán adquiridos y suministrados por CEMILFARDEF.

El transporte de muestras de los laboratorios de cribado al ITOXDEF será gestionado por la IGESAN.

Los gastos de los materiales y productos sanitarios suministrados por el CEMILFARDEF y los correspondientes al transporte de muestras al ITOXDEF, serán sufragados de acuerdo con el grado de utilización por cada uno de los Ejércitos, Armada, UME y Guardia Real.

Decimoctavo.- DOTACIÓN DE LOS LABORATORIOS – RED DE LABORATORIOS

Por parte de las Autoridades correspondientes se deberá dotar de personal y recursos económicos suficientes para el adecuado desarrollo de esta actividad sanitaria responsabilidad de los Servicios Farmacéuticos.

Las características y extensión del local, en cada uno de los laboratorios, se adecuarán a lo establecido reglamentariamente, y la técnica analítica a emplear (manual o automática), dependerá del volumen de trabajo y de las misiones encomendadas, debiendo intentar que los laboratorios de cribado dispongan de autoanalizadores para la realización automatizada de la analítica de cribado y de la posible adulteración.

Decimonoveno.- ESTADÍSTICA DE RESULTADOS

El ITOXDEF elaborará un informe epidemiológico anual que será remitido a la IGESAN y a DIGENPER.

A tal efecto, las Direcciones de Sanidad de los Ejércitos remitirán anualmente a la Subinspección General de Apoyo y Ordenación Farmacéutica de la IGESANDEF, el cuadro resumen de los análisis realizados (ANEXO VI) correspondiente a cada uno de los mismos.

Vigésimo.- DEROGACIÓN

La presente Instrucción deroga la Instrucción Técnica 1/2017 y todas aquellas disposiciones de igual o inferior rango que vayan en contra de lo indicado en la presente Instrucción Técnica.

Vigésimo primero.- ENTRADA EN VIGOR

La presente Instrucción Técnica entrará en vigor con fecha 1 de mayo de 2019.

Madrid, 30 de abril de 2019.—El Inspector General de Sanidad de la Defensa, José María Alonso de Vega.



ANEXO I

FICHA DE RECOGIDA DE DATOS

(EJEMPLAR PARA EL LABORATORIO)

D.con D.N.I. nº

Se da por enterado que las muestras de orina emitidas son para que se investigue la presencia de metabolitos de sustancias de abuso.

Las muestras emitidas llevan los códigos y precintos que a continuación se detallan.

CÓDIGO TUBOS "A", "B" y "C"

Asimismo, DECLARO QUE:

1º.- HE PRESENCIADO LA RECOGIDA DE MUESTRAS Y CONFIRMO QUE LOS TUBOS CON LOS CÓDIGOS "A", "B" y "C" CONTIENEN LA ORINA EMITIDA POR MÍ.

2º.- DURANTE LOS ÚLTIMOS SIETE DÍAS HE TOMADO LOS MEDICAMENTOS QUE SE EXPRESAN A CONTINUACIÓN:

Descripción de la medicación administrada en los SIETE días anteriores a la emisión de las muestras de orina.

(NOTA: por medicamento se entiende: jarabe, cápsulas, comprimidos, grageas, supositorios, inyecciones, etc.)

NOMBRE DE LOS MEDICAMENTOS	DOSIS POR TOMA	Nº DE TOMAS DÍA	DÍA/HORA* ÚLTIMA TOMA

*Antes de la emisión de la muestra

En....., a..... de..... de.....

FIRMA

La toma de muestras ha sido verificada por D.....con DNI.....

En....., a..... de..... de.....

FIRMA

Le informamos que los datos personales facilitados serán tratados con la finalidad de gestión analítica y custodia de muestras. La entidad responsable del tratamiento de los datos es la Inspección General de Sanidad de la Defensa ubicada en el Hospital Central de la Defensa Gómez Ulla, en Glorieta del Ejército s/n - 28071 Madrid. El tratamiento de sus datos se lleva a cabo en base al artículo 6.1.e) del RGPD por motivos de interés público o ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento. No se cederán datos a terceros salvo obligación legal. Podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad de los datos a través de la sede electrónica del Ministerio de Defensa en el siguiente enlace <https://sede.defensa.gob.es/acceda/contacto>; o de manera presencial en el mismo centro o en cualquier oficina de registro oficial. Puede consultar la información adicional y detallada sobre Protección de Datos <http://www.defensa.gob.es/comun/politica-de-privacidad.html>



ANEXO I

FICHA DE RECOGIDA DE DATOS

(EJEMPLAR PARA EL INTERESADO)

D. con D.N.I. nº

Se da por enterado que las muestras de orina emitidas son para que se investigue la presencia de metabolitos de sustancias de abuso.

Las muestras emitidas llevan los códigos y precintos que a continuación se detallan.

CÓDIGO TUBOS "A", "B" y "C"

Asimismo, DECLARO QUE:

1º.- HE PRESENCIADO LA RECOGIDA DE MUESTRAS Y CONFIRMO QUE LOS TUBOS CON LOS CÓDIGOS "A", "B" y "C" CONTIENEN LA ORINA EMITIDA POR MÍ.

2º.- DURANTE LOS ÚLTIMOS SIETE DÍAS HE TOMADO LOS MEDICAMENTOS QUE SE EXPRESAN A CONTINUACIÓN:

Descripción de la medicación administrada en los SIETE días anteriores a la emisión de las muestras de orina. (NOTA: por medicamento se entiende: jarabe, cápsulas, comprimidos, grageas, supositorios, inyecciones, etc.)

NOMBRE DE LOS MEDICAMENTOS	DOSIS POR TOMA	Nº DE TOMAS DÍA	DÍA/HORA* ÚLTIMA TOMA

*Antes de la emisión de la muestra

En....., a..... de..... de.....

FIRMA

Le informamos que los datos personales facilitados serán tratados con la finalidad de gestión analítica y custodia de muestras. La entidad responsable del tratamiento de los datos es la Inspección General de Sanidad de la Defensa ubicada en el Hospital Central de la Defensa Gómez Ulla, en Glorieta del Ejército s/n - 28071 Madrid. El tratamiento de sus datos se lleva a cabo en base al artículo 6.1.e) del RGPD por motivos de interés público o ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento. No se cederán datos a terceros salvo obligación legal. Podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad de los datos a través de la sede electrónica del Ministerio de Defensa en el siguiente enlace <https://sede.defensa.gob.es/acceda/contacto>; o de manera presencial en el mismo centro o en cualquier oficina de registro oficial. Puede consultar la información adicional y detallada sobre Protección de Datos <http://www.defensa.gob.es/comun/politica-de-privacidad.html>



ANEXO II

ACTA DE ENVÍO DE MUESTRAS

UCO.....

FECHA.....

NÚMERO DEL CONTENEDOR

RELACION DE CÓDIGOS DE LOS PRECINTOS INDIVIDUALES

Nº	CÓDIGO A, B y C	Hombre	Mujer	MOTIVO
1				
2				
3				
4				
5				
6				
7				
8				
9				
10				
11				
12				
13				
14				
15				
16				
17				
18				
19				
20				
NOMBRE, APELLIDOS Y FIRMA DEL RESPONSABLE DEL PROCESO DE TOMA DE MUESTRA				

2 EJEMPLARES (UNO PARA LA UNIDAD Y OTRO PARA EL LABORATORIO)



ANEXO III

DOCUMENTO DE TRANSPORTE DE MUESTRAS

D/Dª..... ha preparado el/los contenedor/es con los números identificativos que se relacionan:

IDENTIFICACIÓN				

Para su transporte al laboratorio.....

..... a..... de..... de.....

Firma

VºBº

RESPONSABLE DEL PROCESO DE TOMA DE MUESTRA

Laboratorio

D/Dª..... ha recibido el/los contenedor/es con los NÚMEROS IDENTIFICATIVOS antes relacionados y DECLARA que el estado de las muestras y los PRECINTOS INDIVIDUALES de cada tubo presentan el siguiente estado:

- Correcto.
- Incorrecto,(describir).

En _____, a _____ de _____ de _____

Firma



ANEXO IV

SOLICITUD DE ANÁLISIS DE CONFIRMACIÓN DE MUESTRAS DE ORINA

A. DATOS DE LA UNIDAD

UCO solicitante (1):		
Dirección:	Ciudad:	C.P.
Teléfono:	Fax:	Correo electrónico:
Datos del solicitante (2):		
Dirección para el envío de los resultados: (3) UCO:		
C/	Ciudad:	C.P.
Forma de envío (4): <input type="checkbox"/> Fax <input type="checkbox"/> Por correo. Teléfono: Fax: Correo electrónico:		

B. DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LOS ENVÍOS

Muestras correspondientes al Plan de Prevención de Drogas de: ET AR EA Otros
Persona de contacto para incidencias (5): Tel:
Tipo de muestras enviadas (6):
Nº de muestras enviadas (7):
NÚMERO DEL CONTENEDOR (Embalaje) (8):

C. DATOS DE PRIORIDAD DEL ANÁLISIS Y ENVÍO DE LOS RESULTADOS:

<p>Los RESULTADOS deben ser enviados :</p> <p>MUY URGENTES: el plazo más breve de tiempo posible (1 a 5 días hábiles). Adelantar los resultados por vía telefónica/ fax, etc.</p> <p>URGENTES: en el plazo máximo de 10 días hábiles (1 a 10 días) (INDICAR NÚMERO DE MUESTRA)</p> <p>RUTINA: en el plazo máximo de 30 días hábiles (1 a 30 días)</p> <p>En el caso de envío URGENTE o MUY URGENTE expresar el motivo (9) e identificar los números de muestra a los que se aplica</p>
--

En _____ a _____ de _____ de 20__

Firma del solicitante y sello de la entidad

A CUMPLIMENTAR POR EL INSTITUTO DE TOXICOLOGÍA DE LA DEFENSA:

<p>El ITOXDEF ha comprobado el estado de los precintos individuales de todos los tubos que se han recibido siendo su estado:</p> <p><input type="checkbox"/> Correcto</p> <p><input type="checkbox"/> Incorrecto (describir)</p> <p>Nº Entrada:</p> <p>Fecha recepción:</p> <p>Fecha prevista análisis:</p> <p>Fecha análisis:</p>
--

**ANEXO IV*****Instituto de Toxicología de la Defensa***

Laboratorio de Referencia de Drogas

DATOS A RELLENAR EN LA SOLICITUD DE ANÁLISIS

1. UCO: nombre completo de la unidad
2. Nombre y cargo de la persona responsable de la UCO que solicita el análisis
3. Rellenar todos los datos que permitan el envío de los informes a la UCO
4. Especificar la forma en que desean recibirse los datos de los informes (siempre que no sean datos confidenciales ni reservados)
5. Especificar el nombre de la persona a la que se comunicará cualquier tipo de incidencia que ocurra con los análisis o durante el transcurso de los mismos (falta de muestras, retrasos justificados, etc.)
6. Anotar el tipo de muestras enviadas, sólidas, orinas, etc.
7. Anotar la cantidad de muestras enviadas (nº de muestras)
8. Anotar el código del embalaje donde se transportan las muestras
9. Justificar el motivo que da lugar a la URGENCIA de los resultados

**ANEXO V****DOCUMENTO DE INFORMACIÓN PARA EL INTERESADO**

De acuerdo con lo estipulado en la Instrucción Técnica 01/2017 de la Inspección General de Sanidad de la Defensa (IGESAN), puede solicitar por escrito dirigido al Director del ITOXDEF, a través de su cadena de mando, la realización del análisis de la submuestra “B” (contranálisis), para lo cual dispondrá de DIEZ días hábiles a partir del siguiente al de la fecha de recepción de la notificación correspondiente. Si transcurrido dicho plazo, no se solicitara la realización del citado contranálisis, se considerará definitivo el resultado del análisis de confirmación con las consecuencias que deriven del mismo dado que el consumo de drogas tóxicas, estupefacientes o sustancias psicotrópicas durante el desempeño del servicio o de forma reiterada fuera de él es considerado falta muy grave en el Régimen Disciplinario de las Fuerzas Armadas.

Para la realización del contranálisis es necesario adjuntar con la solicitud, el justificante de ingreso o transferencia en la cuenta corriente de la Inspección General de Sanidad de la Defensa nº 0182 4055 53 0201566448.

El importe de dicha prueba es de 80 euros, IVA incluido.

Asimismo, y con el fin de agilizar el proceso de devolución del dinero del importe de la prueba requerida, si fuera éste el caso, el interesado adjuntará el número de la cuenta corriente a la que quisiera le ingresaran el dinero del importe de dicha devolución.

ANEXO VI

CUADRO RESUMEN DE ANÁLISIS REALIZADOS

DESGLOSADO EN HOMBRES Y MUJERES, año 20..

LABORATORIO DE CRIBADO:

MOTIVO	MUESTRAS TOTALES ANALIZADAS	HOMBRES/MUJERES	POSITIVOS TOTALES OBTENIDOS	CANNABIS	COCAINA	ANFETAMINAS			OPIÁCEOS		OTRAS		POLICONSUMO						
						ANFETAMINAS/METANFETAMINA	MDMA/MDA	OTRAS	MORFINA	HEROÍNA	ALCOHOL			COCAINA/HEROÍNA	CANNABIS/COCAINA	CANNABIS/ANFETAMINA	COCAINA/MDMA/ANFETAMINA	COCAINA/CANNABIS/ANFETAMINA	
M1	Nº %																		
M2	Nº %																		
M3	Nº %																		
M4	Nº %																		
M5	Nº %																		
M6	Nº %																		
M7	Nº %																		
M8	Nº %																		
M9	Nº %																		
M10	Nº %																		
M11	Nº %																		
M12	Nº %																		
SUBTOTAL	Nº %																		
TOTAL	Nº %																		



**ANEXO VI (Dorso)****CÓDIGOS EXPLICATIVOS DEL CUADRANTE TRIMESTRAL**

- M-1: Conductores. Obtención de un permiso de conducir nuevo.
- M-2: Canje de permiso de conducir. Canjear el permiso de conducir civil por el militar.
- M-3: Muestreo. Muestras remitidas por una unidad para saber el estado de sus miembros.
- M-4: Muestra realizada con motivo de la participación en misiones humanitarias o en el extranjero.
- M-5: Reconocimientos realizados a personal para su ingreso en las FAS.
- M-6: Seguimiento. Análisis realizados al personal para verificar la abstinencia o no consumo.
- M-7: Análisis solicitados con ocasión de accidentes de circulación.
- M-8: Análisis solicitados con ocasión de otro tipo de accidente (armas de fuego u otros).
- M-9: Servicio de Psiquiatría. Análisis realizados a personal tratado por este servicio.
- M-10: Análisis realizados con ocasión de juntas médico-periciales u otro tipo de reconocimientos psicofísicos.
- M-11: Análisis realizados a petición de otros centros y servicios al objeto de confirmar, validar o realizar contraanálisis.
- M-12: El resto no incluido en los apartados anteriores.

V. – OTRAS DISPOSICIONES

BIENES CULTURALES

Orden 306/08356/19

Cód. Informático: 2019013070.

Se modifican fechas de exposición y anexo de fondos, en la Orden DEF/306/04002/19, de 7 de marzo de 2019, «BOD» núm. 52 de jueves 14 de marzo de 2019, que autorizaba la salida temporal de siete fondos del Museo Naval (Madrid), para su exhibición en la sala de exposiciones de la Casa Municipal de Cultura, Avilés (Principado de Asturias).

Por haberse modificado fechas de exposición y anexo de fondos, en la Orden DEF/306/04002/19, de 7 de marzo de 2019, publicada en el «BOD» núm. 52 de jueves 14 de marzo de 2019, págs. 6688-6690 (a.i.), que autorizaba la salida temporal de siete fondos del Museo Naval (Madrid), para su exhibición en la sala de exposiciones de la Casa Municipal de Cultura, Avilés (Principado de Asturias), se modifica la mencionada Orden Ministerial, a propuesta de la Subdirección General de Publicaciones y Patrimonio Cultural, dependiente de la Secretaría General Técnica del Ministerio de Defensa,

DISPONGO:

Primero.- En el artículo primero de la Orden DEF/306/04002/19, de 7 de marzo de 2019

Donde dice:

«Primero.- Autorizar la salida temporal para su exhibición desde el 6 de marzo de 2019 al 15 de octubre de 2019 (la exposición se inaugura el 15 de marzo de 2019 y se clausura el 30 de septiembre de 2019), de los fondos reseñados y valorados en el anexo a esta Orden Ministerial.»

Debe decir:

«Primero.- Autorizar la salida temporal para su exhibición desde el 26 de abril de 2019 al 30 de octubre de 2019 (la exposición se inauguró el 4 de mayo de 2019 y se clausura el 15 de septiembre de 2019), de los fondos reseñados y valorados en el anexo a esta Orden Ministerial.»

Segundo.- Se modifica el fondo número 7 del anexo de la Orden DEF/306/04002/19, de 7 de marzo de 2019

Donde dice:

«7. N.º INVENTARIO: MNM 110
TÍTULO: MODELO DE LA NAO DE UTRERA
STATUS: Reproducción
AUTOR: Anónimo
MATERIA/TÉCNICA: Madera, metal
DIMENSIONES: 42 cm (altura); 111,5 cm (anchura); 86 cm (profundidad).
DATACIÓN: 1931
ESTADO DE CONSERVACIÓN: Regular
VALORACIÓN: 39.000 euros»

Debe decir:

«7. N.º INVENTARIO: MNM 2936»
TÍTULO: MODELO DE CASCO DE GALEÓN DE MEDIADOS DEL SIGLO XVII
STATUS: Original
AUTOR: Javier Cuervas-Mons
MATERIA/TÉCNICA: Madera, metal, decoración tallada
DIMENSIONES: 66 cm (altura); 170 cm (longitud); 41 cm (anchura).
DATACIÓN: 1990
ESTADO DE CONSERVACIÓN: Bueno
VALORACIÓN: 8.000 euros»



Tercero.-El anexo queda redactado tal y como aparece en la presente Orden Ministerial.

Cuarto.- A tenor de lo dispuesto en la Instrucción 151/00725/2009, de 9 de enero, «BOD» núm. 13 de 21 de enero de 2009, que regula el inventario y gestión del Patrimonio Histórico Mueble del Ministerio de Defensa, se cumplimentarán las acciones que se indican en la citada Instrucción para el correcto control de los fondos a través del Sistema MILES.

Madrid, 24 de mayo de 2019.—La Ministra, P. D. (Orden DEF/1045/2012, de 10 de mayo), el Secretario General Técnico, Emilio Fernández-Piñeyro y Hernández.



ANEXO

1. N.º INVENTARIO: MNM 1853
TÍTULO: ASTROLABIO NÁUTICO
STATUS: Reproducción
AUTOR: Juan de San Martín Vila
MATERIA/TÉCNICA: Bronce
DIMENSIONES: 20,5 cm (diámetro)
DATACIÓN: 1971 (original de 1571).
ESTADO DE CONSERVACIÓN: Bueno
VALORACIÓN: 2.100 euros
2. N.º INVENTARIO: MNM 105
TÍTULO: RETRATO DE DON ÁLVARO DE BAZÁN Y GUZMÁN (1526, GRANADA-1588, LISBOA, PORTUGAL).
STATUS: Original
AUTOR: Rafael Tegeo Díaz (1798, Caravaca de la Cruz, Murcia-1856, Madrid)
MATERIA/TÉCNICA: Óleo sobre lienzo
DIMENSIONES: 93,5 cm (altura); 79,5 cm (anchura)
DATACIÓN: 1828
ESTADO DE CONSERVACIÓN: Bueno
VALORACIÓN: 30.000 euros
3. N.º INVENTARIO: MNM 2715
TÍTULO: RETRATO DE DON MARTÍN CORTÉS DE ALBÁCAR (C. 1510-1582)
STATUS: Original
AUTOR: Julio García Condoy (1889, Zaragoza-1977, Aranjuez)
MATERIA/TÉCNICA: Óleo sobre tabla
DIMENSIONES: 36 cm (altura); 30 cm (anchura)
DATACIÓN: 1933
ESTADO DE CONSERVACIÓN: Bueno
VALORACIÓN: 5.000 euros
OBSERVACIONES: Enmarcado
4. N.º INVENTARIO: MNM 9851
TÍTULO: MEDALLA DEDICADA A LA GRANDEZA DE LOS DOMINIOS DEL EMPERADOR CARLOS V (1500-1558)
STATUS: Original
AUTOR: Cristófer Weiditz, según modelo de Leone Leoni
MATERIA/TÉCNICA: Bronce
DIMENSIONES: 46 mm (diámetro)
DATACIÓN: 1541
ESTADO DE CONSERVACIÓN: Bueno
VALORACIÓN: 3.000 euros
5. N.º INVENTARIO: MNM 9853
TÍTULO: MEDALLA CONMEMORATIVA DE LA BODA CON MARÍA TUDOR. FELIPE PRÍNCIPE DE ESPAÑA Y REY DE INGLATERRA
STATUS: Reproducción del siglo XVII
AUTOR: Anónimo, sobre original de Jacopo Nizzola da Trezzo
MATERIA/TÉCNICA: Plomo
DIMENSIONES: 66 mm (diámetro)
DATACIÓN: Siglo XVII (original de 1555)
ESTADO DE CONSERVACIÓN: Bueno
VALORACIÓN: 1.000 euros



6. N.º INVENTARIO: MNM 9854
TÍTULO: MEDALLA MARÍA TUDOR, REINA DE INGLATERRA. BODA CON FELIPE II
STATUS: Original
AUTOR: Jacopo Nizzola da Trezzo
MATERIA: Bronce
TÉCNICA: Acuñado
DIMENSIONES/PESO: 68 mm (diámetro) /98 gr
DATACIÓN: SiglosXVI-XVII
ESTADO DE CONSERVACIÓN: Bueno
VALORACIÓN: 3.000 euros
7. N.º INVENTARIO: MNM 2936
TÍTULO: MODELO DE CASCO DE GALEÓN DE MEDIADOS DEL SIGLO XVII
STATUS: Original
AUTOR: Javier Cuervas-Mons
MATERIA/TÉCNICA: Madera, metal, decoración tallada
DIMENSIONES: 66 cm (altura); 170 cm (longitud); 41 cm (anchura)
DATACIÓN: 1990
ESTADO DE CONSERVACIÓN: Bueno
VALORACIÓN: 8.000 euros



V. — OTRAS DISPOSICIONES

BIENES CULTURALES

Orden 306/08357/19

Cód. Informático: 2019013075.

Se autoriza la salida temporal de veinticuatro fondos del Museo de Aeronáutica y Astronáutica (Madrid), para su exhibición en el Acuartelamiento Aéreo de Tablada (Sevilla).

Para posibilitar la presencia del Museo de Aeronáutica y Astronáutica (Madrid), en la exposición «VOLAR: HISTORIA DE UNA AVENTURA», en respuesta a la solicitud de colaboración del General Jefe del Servicio Histórico y Cultural del Ejército del Aire (SHYCEA) (Madrid), de los Comisarios de la Exposición don Pablo Gómez Rojo y don Juan Ayuso Puente (Madrid), y del Coronel Director Interino del Museo de Aeronáutica y Astronáutica (Madrid), y a propuesta de la Subdirección General de Publicaciones y Patrimonio Cultural, dependiente de la Secretaría General Técnica del Ministerio de Defensa,

DISPONGO:

Primero.- Autorizar la salida temporal para su exhibición desde el 1 de junio de 2019 al 7 de julio de 2019 (la exposición se inaugura el 14 de junio de 2019 y se clausura el 23 de junio de 2019), de los fondos reseñados y valorados en el anexo a esta Orden Ministerial.

Segundo.- Los fondos citados en el anexo que se acompaña, deberán ser depositados y exhibidos en el Acuartelamiento Aéreo de Tablada (Avda. García Morato, s/n; 41011, Sevilla), durante el plazo de tiempo antes mencionado.

Tercero.- Por el Museo de Aeronáutica y Astronáutica (Madrid), se fijarán las prescripciones necesarias para la conservación y seguridad de dichos fondos, durante el tiempo que permanezcan fuera del mismo.

Cuarto.- Asimismo, podrá concertarse un seguro con una entidad aseguradora que cubra los riesgos de transporte (en sus viajes de ida y vuelta), de conservación, deterioro, pérdida o sustracción.

Quinto.- Deberá tenerse en consideración lo dispuesto en el artículo 8 del Real Decreto 620/1987, de 10 de abril, que aprueba el Reglamento de Museos de Titularidad Estatal y del Sistema Español de Museos, y las particularidades previstas en los apartados 4, 5 y 6 del citado artículo.

Sexto.- La presente autorización de salida temporal se hace de conformidad con lo dispuesto en el artículo 63.2 de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español. Se tendrá en cuenta el artículo 10 (salida, fuera de sus instalaciones, de fondos asignados a museos, colecciones museográficas y UCO,s), de la Orden DEF/2532/2015, de 18 de noviembre, por la que se crea la Red de Museos de Defensa y se definen los procedimientos para la gestión de los bienes muebles del Patrimonio Histórico Español adscritos al Ministerio de Defensa.

Séptimo.- La salida de los fondos del Museo de Aeronáutica y Astronáutica (Madrid), se formalizará mediante la firma, por ambas partes, de las actas de entrega de los mismos, que se constituyen en concepto de préstamo a exposición temporal, a favor de los Comisarios de la Exposición don Pablo Gómez Rojo y don Juan Ayuso Puente (Madrid).

Octavo.- A tenor de lo dispuesto en la Instrucción 151/00725/2009, de 9 de enero, «BOD» núm. 13 de 21 de enero de 2009, que regula el inventario y gestión del Patrimonio Histórico Mueble del Ministerio de Defensa, se cumplimentarán las acciones que se indican en la citada Instrucción para el correcto control de los fondos a través del Sistema MILES.

Madrid, 24 de mayo de 2019.— La Ministra, P. D. (Orden DEF/1045/2012, de 10 de mayo), el Secretario General Técnico, Emilio Fernández-Piñeyro y Hernández.



ANEXO

1. N.º INVENTARIO: MAA 2547
TÍTULO: MAQUETA DEL CUARTEL GENERAL DEL EJÉRCITO DEL AIRE
STATUS: Original
MATERIA: Madera
DIMENSIONES: 45 cm (altura); 146 cm (anchura); 116 cm (profundidad)
COLOR: Marrón
ESTADO DE CONSERVACIÓN: Bueno
VALORACIÓN: 25.000 euros

2. N.º INVENTARIO: MAA 374
TÍTULO: MAQUETA DIRIGIBLE «ESPAÑA 1910» (ASTRA)
STATUS: Original
MATERIA: Madera, cartón, tela, plástico
DIMENSIONES: 37 cm (altura); 107 cm (anchura); 20 cm (profundidad)
COLOR: Gris, marrón, rojo, amarillo
ESTADO DE CONSERVACIÓN: Regular
VALORACIÓN: 25.000 euros
OBSERVACIONES: Fondo del Museo de Aeronáutica y Astronáutica (Madrid), en depósito en el Archivo General Histórico del Ejército del Aire, Villaviciosa de Odón (Madrid)

3. N.º INVENTARIO: MAA 376
TÍTULO: MAQUETA DE AVIÓN MAURICE FARMAN MF-7
STATUS: Original
MATERIA: Madera, metal, caucho sintético, tela
DIMENSIONES: 36 cm (altura); 160 cm (anchura); 118 cm (profundidad)
COLOR: Crudo
ESTADO DE CONSERVACIÓN: Bueno
VALORACIÓN: 25.000 euros

4. N.º INVENTARIO: MAA 4808
TÍTULO: MAQUETA DE AVIÓN BREGUET XIX GR BIDÓN «CUATRO VIENTOS»
STATUS: Original
MATERIA: Metal, madera, plástico
DIMENSIONES: 40 cm (altura); 182 cm (anchura); 110 cm (profundidad)
COLOR: Amarillo, crema, morado, rojo
ESTADO DE CONSERVACIÓN: Bueno
VALORACIÓN: 25.000 euros

5. N.º INVENTARIO: MAA 4962
TÍTULO: MAQUETA DE AVIÓN FIAT CR-32 «CHIRRI»
STATUS: Original
MATERIA: Madera, metal, plástico, tela
DIMENSIONES: 26 cm (altura); 94 cm (anchura); 74 cm (profundidad)
COLOR: Mimetizado
ESTADO DE CONSERVACIÓN: Bueno
VALORACIÓN: 22.000 euros

6. N.º INVENTARIO: MAA 4984
TÍTULO: MAQUETA DE AVIÓN POLIKARPOV CK I-15 «CHATO/CURTIS»
STATUS: Original
MATERIA: Madera, metal, plástico
DIMENSIONES: 27 cm (altura); 91 cm (anchura); 67 cm (profundidad)
COLOR: Amarillo, blanco, morado, rojo, verde claro
ESTADO DE CONSERVACIÓN: Bueno
VALORACIÓN: 25.000 euros



7. N.º INVENTARIO: MAA 2287
TÍTULO: MAQUETA DE AVIÓN AISA-HUARTE MENDICOA HM-1
STATUS: Original
MATERIA: Madera
DIMENSIONES: 35 cm (altura); 180 cm (anchura); 130 cm (profundidad)
COLOR: Marrón
ESTADO DE CONSERVACIÓN: Bueno
VALORACIÓN: 25.000 euros
8. N.º INVENTARIO: MAA 471
TÍTULO: MAQUETA DE AVIÓN HISPANO AVIACIÓN HA-220 «SÚPER SAETA»
STATUS: Original
MATERIA: Fibra de vidrio, metal, plástico
DIMENSIONES: 27 cm (altura); 111 cm (anchura); 93 cm (profundidad)
COLOR: Amarillo, marrón, rojo, verde oliva
ESTADO DE CONSERVACIÓN: Bueno
VALORACIÓN: 22.000 euros
9. N.º INVENTARIO: MAA 468
TÍTULO: MAQUETA DE AVIÓN A.M.-DASSAULT MIRAGE III E
STATUS: Original
MATERIA: Plástico
DIMENSIONES: 47 cm (altura); 83 cm (anchura); 148 cm (profundidad)
COLOR: Azul, negro, verde
ESTADO DE CONSERVACIÓN: Bueno
VALORACIÓN: 22.000 euros
10. N.º INVENTARIO: MAA 467
TÍTULO: MAQUETA DE AVIÓN Mc.DONNELL DOUGLAS F-4C «PHANTOM II»
STATUS: Original
MATERIA: Caucho sintético, fibra de vidrio, metal, plástico
DIMENSIONES: 50 cm (altura); 123 cm (anchura); 190 cm (profundidad)
COLOR: Marrón, negro, verde
ESTADO DE CONSERVACIÓN: Bueno
VALORACIÓN: 22.000 euros
11. N.º INVENTARIO: MAA 485
TÍTULO: MAQUETA DE AVIÓN CANADAIR CL-215 «BOTIJO»
STATUS: Original
MATERIA: Madera, metal, plástico
DIMENSIONES: 57 cm (altura); 190 cm (anchura); 140 cm (profundidad)
COLOR: Amarillo
ESTADO DE CONSERVACIÓN: Bueno
VALORACIÓN: 22.000 euros
12. N.º INVENTARIO: MAA 475
TÍTULO: MAQUETA DE AVIÓN LOCKHEED C-130 H «HÉRCULES»
STATUS: Original
MATERIA: Madera, fibra de vidrio, metal, plástico
DIMENSIONES: 72 cm (altura); 271 cm (anchura); 210 cm (profundidad)
COLOR: Arena, azul claro, mimetizado, verde
ESTADO DE CONSERVACIÓN: Bueno
VALORACIÓN: 22.000 euros
13. N.º INVENTARIO: MAA 4960
TÍTULO: MAQUETA DE AVIÓN F-18
STATUS: Original
MATERIA: Plástico
DIMENSIONES: 72 cm (altura); 271 cm (anchura); 210 cm (profundidad)
COLOR: Gris
ESTADO DE CONSERVACIÓN: Bueno
VALORACIÓN: 22.000 euros



14. N.º INVENTARIO: MAA 5446
TÍTULO: CASCO DE VUELO HGU-55/P
STATUS: Original
MATERIA: Fibra de carbono, kewlar
DIMENSIONES: 27 cm (altura); 26 cm (anchura); 24 cm (profundidad)
COLOR: Gris, negro
ESTADO DE CONSERVACIÓN: Bueno
VALORACIÓN: 4.000 euros
15. N.º INVENTARIO: MAA 5441
TÍTULO: CASCO DE VUELO PARA PILOTO GENTEX SPH-4
STATUS: Original
MATERIA: Plástico
DIMENSIONES: 26 cm (altura); 30 cm (anchura); 27 cm (profundidad)
COLOR: Blanco, negro, gris
ESTADO DE CONSERVACIÓN: Muy bueno
VALORACIÓN: 3.000 euros
16. N.º INVENTARIO: MAA 5442
TÍTULO: PALANCAS DE MANDO
STATUS: Original
MATERIA: Plástico
DIMENSIONES: 24 cm (altura); 82 cm (anchura); 13,5 cm (profundidad)
COLOR: Negro
ESTADO DE CONSERVACIÓN: Regular
VALORACIÓN: 1.500 euros
17. N.º INVENTARIO: MAA 2953
TÍTULO: TRILOBULADO TORRES QUEVEDO
STATUS: Original
MATERIA: Madera, cartón, metal, plástico
DIMENSIONES: 31 cm (altura); 30 cm (anchura); 110 cm (profundidad)
COLOR: Policromado
ESTADO DE CONSERVACIÓN: Bueno
VALORACIÓN: 25.000 euros
18. N.º INVENTARIO: MAA 4982
TÍTULO: MAQUETA DE HIDROAVIÓN DORNIER WAL
STATUS: Original
MATERIA: Madera, metal, plástico
DIMENSIONES: 31 cm (altura); 151 cm (anchura); 115 cm (profundidad)
COLOR: Amarillo, gris, negro, rojo
ESTADO DE CONSERVACIÓN: Bueno
VALORACIÓN: 25.000 euros
19. N.º INVENTARIO: MAA 2437
TÍTULO: ASTA DE BANDERÍN
STATUS: Original
MATERIA: Madera, metal
DIMENSIONES: 200 cm (altura); 10 cm (anchura); 10 cm (profundidad)
ESTADO DE CONSERVACIÓN: Bueno
VALORACIÓN: 200 euros



20. SIGNATURA: 629.7.07/89
TÍTULO: ACROBACIA AÉREA
AUTOR: Joaquín García Morato
N.º PÁGINAS/DIMENSIONES: 174 p.; 19 cm (altura); 13 cm (anchura); 1,5 cm (profundidad)
DATACIÓN: 1944
LUGAR DE PRODUCCIÓN: Madrid, Gráficas Uguina, 1944
ESTADO DE CONSERVACIÓN: Bueno
VALORACIÓN: 200 euros
21. SIGNATURA: 629.73/69-1bis
TÍTULO: DANS L'AIR
AUTOR: Alberto Santos Dumont
N.º PÁGINAS/DIMENSIONES: 343 p.; 21 cm. (altura); 15 cm. (anchura); 3 cm (profundidad)
DATACIÓN: 1904
LUGAR DE PRODUCCIÓN: París, Librairie Charpentier et Fasquelle, 1904
ESTADO DE CONSERVACIÓN: Bueno
VALORACIÓN: 800 euros
22. SIGNATURA: E-2
TÍTULO: AÉREA, REVISTA ILUSTRADA DE AERONÁUTICA
N.º PÁGINAS/DIMENSIONES: 516 p.; 31 cm (altura); 22 cm (anchura); 3,8 cm (profundidad)
DATACIÓN: 1926
LUGAR DE PRODUCCIÓN: Madrid, 1926
ESTADO DE CONSERVACIÓN: Bueno. Encuadernado
VALORACIÓN: 400 euros
23. SIGNATURA: E-13
TÍTULO: HERALDO DEPORTIVO
N.º PÁGINAS/DIMENSIONES: 420 p.; 33,5 cm (altura); 25 cm (anchura); 3,5 cm (profundidad)
DATACIÓN: 1918
LUGAR DE PRODUCCIÓN: Madrid, Imprenta Stampa, 1918
ESTADO DE CONSERVACIÓN: Bueno. Números encuadernados
VALORACIÓN: 600 euros
24. SIGNATURA: E-81
TÍTULO: REVISTA DE AERONÁUTICA
AUTOR: Jefatura de Aviación, Ministerio de la Guerra
N.º PÁGINAS/DIMENSIONES: 697 p.; 31 cm (altura); 24 cm (anchura); 5,5 cm (profundidad)
DATACIÓN: 1933
LUGAR DE PRODUCCIÓN: Jefatura de Aviación, Ministerio de la Guerra, 1933
ESTADO DE CONSERVACIÓN: Bueno. Números encuadernados
VALORACIÓN: 600 euros



V. — OTRAS DISPOSICIONES

BIENES CULTURALES

Orden 306/08358/19

Cód. Informático: 2019013086.

Se autoriza la salida temporal de quince fondos del Museo de Aeronáutica y Astronáutica (Madrid), para su exhibición en la Agrupación del Acuartelamiento Aéreo de Tablada (Sevilla).

Para posibilitar la presencia del Museo de Aeronáutica y Astronáutica (Madrid), en la exposición «JORNADA DE PUERTAS ABIERTAS», en respuesta a la solicitud de colaboración del General Jefe del Servicio Histórico y Cultural del Ejército del Aire (SHYCEA) (Madrid), de los Comisarios de la Exposición don Pablo Gómez Rojo y don Juan Ayuso Puente (Madrid), y del Coronel Director Interino del Museo de Aeronáutica y Astronáutica (Madrid), y a propuesta de la Subdirección General de Publicaciones y Patrimonio Cultural, dependiente de la Secretaría General Técnica del Ministerio de Defensa,

DISPONGO:

Primero.- Autorizar la salida temporal para su exhibición desde el 1 de junio de 2019 al 7 de julio de 2019 (la exposición se inaugura el 14 de junio de 2019 y se clausura el 23 de junio de 2019), de los fondos reseñados y valorados en el anexo a esta Orden Ministerial.

Segundo.- Los fondos citados en el anexo que se acompaña, deberán ser depositados y exhibidos en la Agrupación del Acuartelamiento Aéreo de Tablada (Avda. García Morato, s/n; 41011, Sevilla), durante el plazo de tiempo antes mencionado.

Tercero.- Por el Museo de Aeronáutica y Astronáutica (Madrid), se fijarán las prescripciones necesarias para la conservación y seguridad de dichos fondos, durante el tiempo que permanezcan fuera del mismo.

Cuarto.- Asimismo, podrá concertarse un seguro con una entidad aseguradora que cubra los riesgos de transporte (en sus viajes de ida y vuelta), de conservación, deterioro, pérdida o sustracción.

Quinto.- Deberá tenerse en consideración lo dispuesto en el artículo 8 del Real Decreto 620/1987, de 10 de abril, que aprueba el Reglamento de Museos de Titularidad Estatal y del Sistema Español de Museos, y las particularidades previstas en los apartados 4, 5 y 6 del citado artículo.

Sexto.- La presente autorización de salida temporal se hace de conformidad con lo dispuesto en el artículo 63.2 de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español. Se tendrá en cuenta el artículo 10 (salida, fuera de sus instalaciones, de fondos asignados a museos, colecciones museográficas y UCO,s), de la Orden DEF/2532/2015, de 18 de noviembre, por la que se crea la Red de Museos de Defensa y se definen los procedimientos para la gestión de los bienes muebles del Patrimonio Histórico Español adscritos al Ministerio de Defensa.

Séptimo.- La salida de los fondos del Museo de Aeronáutica y Astronáutica (Madrid), se formalizará mediante la firma, por ambas partes, de las actas de entrega de los mismos, que se constituyen en concepto de préstamo a exposición temporal, a favor de los Comisarios de la Exposición don Pablo Gómez Rojo y don Juan Ayuso Puente (Madrid).

Octavo.- A tenor de lo dispuesto en la Instrucción 151/00725/2009, de 9 de enero, «BOD» núm. 13 de 21 de enero de 2009, que regula el inventario y gestión del Patrimonio Histórico Mueble del Ministerio de Defensa, se cumplimentarán las acciones que se indican en la citada Instrucción para el correcto control de los fondos a través del Sistema MILES.

Madrid, 24 de mayo de 2019.— La Ministra, P. D. (Orden DEF/1045/2012, de 10 de mayo), el Secretario General Técnico, Emilio Fernández-Piñeyro y Hernández.



ANEXO

1. N.º INVENTARIO: MAA 359
TÍTULO: MOTOR HISPANO AVIACIÓN PRATT&WHITNEY PW4360-598 WASP MAJOR
STATUS: Original
MATERIA: Metal
DIMENSIONES: 132 cm (altura); 132 cm (anchura); 270 cm (profundidad)
COLOR: Blanco, gris, negro
ESTADO DE CONSERVACIÓN: Bueno
VALORACIÓN: 30.000 euros
2. N.º INVENTARIO: MAA 466
TÍTULO: MAQUETA DE AVIÓN HEINKEL HE-111 E-1 «PEDRO»
STATUS: Original
MATERIA: Madera, plástico, fibra de vidrio
DIMENSIONES: 26 cm (altura); 154 cm (anchura); 120 cm (profundidad)
COLOR: Azul, gris, marrón, verde
ESTADO DE CONSERVACIÓN: Bueno
VALORACIÓN: 22.000 euros
3. N.º INVENTARIO: MAA 414
TÍTULO: MAQUETA DE AVIÓN POLIKARPOV CKB I-15 «CHATO/CURTIS»
STATUS: Original
MATERIA: Metal, madera, plástico, aluminio, tela
DIMENSIONES: 30 cm (altura); 98 cm (anchura); 66 cm (profundidad)
COLOR: Amarillo, morado, rojo, verde
ESTADO DE CONSERVACIÓN: Bueno
VALORACIÓN: 22.000 euros
4. N.º INVENTARIO: MAA 440
TÍTULO: MAQUETA DE AVIÓN MESSERSCHMITT ME/BF-109 E «EMIL»
STATUS: Original
MATERIA: Látex, madera, acero, aluminio, latón, poliestireno,
DIMENSIONES: 130 cm (altura); 100 cm (anchura); 88 cm (profundidad)
COLOR: Blanco, gris, negro, amarillo
ESTADO DE CONSERVACIÓN: Bueno
VALORACIÓN: 22.000 euros
5. N.º INVENTARIO: MAA 442
TÍTULO: MAQUETA DE AVIÓN JUNKERS JU-87 B «STUKA»
STATUS: Original
MATERIA: Metal
DIMENSIONES: 39 cm (altura); 140 cm (anchura); 120 cm (profundidad)
COLOR: Mimetizado
ESTADO DE CONSERVACIÓN: Bueno
VALORACIÓN: 22.000 euros
6. N.º INVENTARIO: MAA 461
TÍTULO: MAQUETA DE AVIÓN HISPANO AVIACIÓN HA-300
STATUS: Original
MATERIA: Madera, fibra de vidrio, metal, plástico
DIMENSIONES: 30 cm (altura); 64 cm (anchura); 106 cm (profundidad)
COLOR: Amarillo, mimetizado, morado, rojo
ESTADO DE CONSERVACIÓN: Bueno
VALORACIÓN: 22.000 euros



7. N.º INVENTARIO: MAA 1039
TÍTULO: ASIENTO EYECTABLE MARTÍN BAKER (MK HAF A1)
STATUS: Original
MATERIA: Metal, tela
DIMENSIONES: 135 cm (altura); 55 cm (anchura); 115 cm (profundidad)
COLOR: Amarillo, verde, negro
ESTADO DE CONSERVACIÓN: Bueno
VALORACIÓN: 9.000 euros
8. N.º INVENTARIO: MAA 2505
TÍTULO: MAQUETA DE AVIÓN CASA C-101 «AVIOJET»/»MIRLO»
STATUS: Original
MATERIA: Madera, metal, plástico
DIMENSIONES: 60 cm (altura); 150 cm (anchura); 180 cm (profundidad)
COLOR: Mimetizado
ESTADO DE CONSERVACIÓN: Bueno
VALORACIÓN: 25.000 euros
9. N.º INVENTARIO: MAA 4874
TÍTULO: AVIÓN NORTH AMERICAN T-6G «TEXAN»
STATUS: Original
MATERIA: Metal
DIMENSIONES: 3,58 m (altura); 12,81 m (anchura); 8,99 m (profundidad)
COLOR: Camuflaje
ESTADO DE CONSERVACIÓN: Bueno
VALORACIÓN: 300.000 euros
10. N.º INVENTARIO: MAA 4875
TÍTULO: AVIÓN HISPANO AVIACIÓN HA-200 «SAETA»
STATUS: Original
MATERIA: Metal
DIMENSIONES: 3,26 m (altura); 10,95 m (anchura); 8,88 m (profundidad)
COLOR: Mimetizado
ESTADO DE CONSERVACIÓN: Bueno
VALORACIÓN: 180.000 euros
11. N.º INVENTARIO: MAA 4876
TÍTULO: AVIÓN HISPANO AVIACIÓN HA-200 «SAETA»
STATUS: Original
MATERIA: Metal
DIMENSIONES: 3,26 m (altura); 10,95 m (anchura); 8,88 m (profundidad)
COLOR: Mimetizado
ESTADO DE CONSERVACIÓN: Bueno
VALORACIÓN: 180.000 euros
12. N.º INVENTARIO: MAA 4886
TÍTULO: MAQUETA DE HELICÓPTERO SA-330 PUMA SAR 801 SALVAMENTO
STATUS: Original
MATERIA: Metal, plástico
DIMENSIONES: 30 cm (altura); 35 cm (anchura); 53 cm (profundidad)
COLOR: Verde, amarillo, negro, rojo
ESTADO DE CONSERVACIÓN: Bueno
VALORACIÓN: 2.000 euros



13. N.º INVENTARIO: MAA 4983
TÍTULO: MAQUETA DE AVIÓN JUNKERS JU-52/3M
STATUS: Original
MATERIA: Metal, plástico
DIMENSIONES: 35 cm (altura); 192 cm (anchura); 128 cm (profundidad)
COLOR: Verde, blanco, negro
ESTADO DE CONSERVACIÓN: Bueno
VALORACIÓN: 22.000 euros
14. N.º INVENTARIO: MAA 5057
TÍTULO: MAQUETA DE AVIÓN CASA C-235 «NURTANIO»
STATUS: Original
MATERIA: Madera
DIMENSIONES: 50 cm (altura); 160 cm (anchura); 133 cm (profundidad)
COLOR: Verde, amarillo, negro
ESTADO DE CONSERVACIÓN: Regular
VALORACIÓN: 22.000 euros
15. N.º INVENTARIO: MAA 5116
TÍTULO: MAQUETA DE HELICÓPTERO EC 120 COLIBRI
STATUS: Original
MATERIA: Plástico
DIMENSIONES: 21 cm (altura); 20 cm (anchura); 44 cm (profundidad)
COLOR: Gris, amarillo, rojo
ESTADO DE CONSERVACIÓN: Bueno
VALORACIÓN: 2.000 euros



V. — OTRAS DISPOSICIONES

BIENES CULTURALES

Orden 306/08359/19

Cód. Informático: 2019013088.

Se autoriza la salida temporal, en calidad de depósito, de dos fondos del Museo Histórico Militar de Valencia (Valencia), para su exhibición en el Regimiento de Transmisiones n.º 22 (RTRANS 22), Pozuelo de Alarcón (Madrid).

Para posibilitar la presencia del Museo Histórico Militar de Valencia (Valencia), en el Regimiento de Transmisiones n.º 22 (RTRANS 22), Pozuelo de Alarcón (Madrid), en respuesta a la solicitud de colaboración del Coronel Director del Museo Histórico Militar de Valencia (Valencia), del Coronel Jefe del Regimiento de Transmisiones n.º 22 (RTRANS 22), Pozuelo de Alarcón (Madrid), y del General Subdirector de Patrimonio Histórico-Cultural del Instituto de Historia y Cultura Militar (Madrid), y a propuesta de la Subdirección General de Publicaciones y Patrimonio Cultural, dependiente de la Secretaría General Técnica del Ministerio de Defensa,

DISPONGO:

Primero.- Autorizar la salida temporal para su exhibición, en calidad de depósito, por un periodo de cinco (5) años prorrogables, desde el 7 de junio de 2019 hasta el 7 de junio de 2024, de los fondos reseñados y valorados en el anexo a esta Orden Ministerial.

Segundo.- Los fondos citados en el anexo que se acompaña, se depositarán en el Regimiento de Transmisiones n.º 22 (RTRANS 22) (Acuartelamiento Capitán Sevillano, Avda. de Televisión, 6; 28223 Pozuelo de Alarcón, Madrid), durante el plazo de tiempo antes mencionado.

Tercero.- Por el Museo Histórico Militar de Valencia (Valencia), se fijarán las prescripciones necesarias para la conservación y seguridad de dichos fondos, durante el tiempo que permanezcan fuera del mismo.

Cuarto.- Asimismo, podrá concertarse un seguro con una entidad aseguradora que cubra los riesgos de transporte (en sus viajes de ida y vuelta), de conservación, deterioro, pérdida o sustracción.

Quinto.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 8 del Real Decreto 620/1987, de 10 de abril, que aprueba el Reglamento de Museos de Titularidad Estatal y del Sistema Español de Museos, la entrega en depósito de los bienes se acreditará en el correspondiente contrato de depósito. Conservará una copia del mismo el museo que tenga asignados los fondos, otro el Ministerio que autoriza el depósito y un tercero la entidad depositaria. También deberán tenerse en cuenta las particularidades previstas en los apartados 4, 5 y 6 del citado artículo.

Sexto.- La presente autorización de salida temporal se hace de conformidad con lo dispuesto en el artículo 63.2 de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español. Se tendrá en cuenta el artículo 10 (salida, fuera de sus instalaciones, de fondos asignados a museos, colecciones museográficas y UCO,s), de la Orden DEF/2532/2015, de 18 de noviembre, por la que se crea la Red de Museos de Defensa y se definen los procedimientos para la gestión de los bienes muebles del Patrimonio Histórico Español adscritos al Ministerio de Defensa.

Séptimo.- La salida temporal de los fondos del Museo Histórico Militar de Valencia (Valencia), se formalizará mediante la firma, por ambas partes, de las actas de entrega de los mismos, que se constituyen en depósito, a favor del Coronel Jefe del Regimiento de Transmisiones n.º 22 (RTRANS 22), Pozuelo de Alarcón (Madrid).

Octavo.- A tenor de lo dispuesto en la Instrucción 151/00725/2009, de 9 de enero («BOD» núm. 13), que regula el inventario y gestión del Patrimonio Histórico Mueble del Ministerio de Defensa, se cumplimentarán las acciones que se indican en la citada Instrucción para el correcto control de los fondos a través del Sistema MILES.

Madrid, 24 de mayo de 2019.—La Ministra, P. D. (Orden DEF/1045/2012, de 10 de mayo), el Secretario General Técnico, Emilio Fernández-Piñeyro y Hernández.



ANEXO

1. N.º INVENTARIO: MTV-660
TÍTULO: FUSIL MAUSER MODELO 1893
STATUS: Original
MATERIA: Madera, acero
TÉCNICA: Fundido
DIMENSIONES: 124 cm (longitud); 18 cm (altura); 10 cm (anchura)
DATACIÓN: Siglo XIX
ESTADO DE CONSERVACIÓN: Bueno
VALORACIÓN: 600 euros

2. N.º INVENTARIO: MTV-1834
TÍTULO: FUSIL MAUSER MODELO 1893
STATUS: Original
MATERIA: Madera, acero
TÉCNICA: Fundido
DIMENSIONES: 124 cm (longitud); 18 cm (altura); 10 cm (anchura)
DATACIÓN: Siglo XIX
ESTADO DE CONSERVACIÓN: Bueno
VALORACIÓN: 600 euros



V. — OTRAS DISPOSICIONES

BIENES CULTURALES

Orden 306/08360/19

Cód. Informático: 2019013092.

Se autoriza la salida temporal, en calidad de depósito, de un fondo del Museo del Ejército (Toledo), para su exhibición en el Mando de Operaciones (MOPS), Base de Retamares, Pozuelo de Alarcón (Madrid).

Para posibilitar la presencia del Museo del Ejército (Toledo) en el Mando de Operaciones (MOPS), Base de Retamares, Pozuelo de Alarcón (Madrid), en respuesta a la solicitud de colaboración del Comandante del Mando de Operaciones (MOPS), Base de Retamares, Pozuelo de Alarcón (Madrid), y del General Director del Museo del Ejército (Toledo), y a propuesta de la Subdirección General de Publicaciones y Patrimonio Cultural, dependiente de la Secretaría General Técnica del Ministerio de Defensa,

DISPONGO:

Primero.- Autorizar la salida temporal para su exhibición, en calidad de depósito, por un período de cinco (5) años prorrogables, desde el 7 de junio de 2019 hasta el 7 de junio de 2024, del fondo reseñado y valorado en el anexo a esta Orden Ministerial.

Segundo.- El fondo citado en el anexo que se acompaña, se depositará en el Mando de Operaciones (MOPS) (BAE. Base de Retamares, Crta. de Boadilla del Monte Km. 3,400; 28223 Pozuelo de Alarcón, Madrid), durante el plazo de tiempo antes mencionado.

Tercero.- Por el Museo del Ejército (Toledo) se fijarán las prescripciones necesarias para la conservación y seguridad de dicho fondo, durante el tiempo que permanezca fuera del mismo.

Cuarto.- Asimismo, podrá concertarse un seguro con una entidad aseguradora que cubra los riesgos de transporte (en sus viajes de ida y vuelta), de conservación, deterioro, pérdida o sustracción.

Quinto.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 8 del Real Decreto 620/1987, de 10 de abril, que aprueba el Reglamento de Museos de Titularidad Estatal y del Sistema Español de Museos, la entrega en depósito del bien se acreditará en el correspondiente contrato de depósito. Conservará una copia del mismo el museo que tenga asignado el fondo, otro el Ministerio que autoriza el depósito y un tercero la entidad depositaria. También deberán tenerse en cuenta las particularidades previstas en los apartados 4, 5 y 6 del citado artículo.

Sexto.- La presente autorización de salida temporal se hace de conformidad con lo dispuesto en el artículo 63.2 de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español. Se tendrá en cuenta el artículo 10 (salida, fuera de sus instalaciones, de fondos asignados a museos, colecciones museográficas y UCO,s), de la Orden DEF/2532/2015, de 18 de noviembre, por la que se crea la Red de Museos de Defensa y se definen los procedimientos para la gestión de los bienes muebles del Patrimonio Histórico Español adscritos al Ministerio de Defensa.

Séptimo.- La salida temporal del fondo del Museo del Ejército (Toledo), se formalizará mediante la firma, por ambas partes, de las actas de entrega del mismo, que se constituye en depósito, a favor del Comandante del Mando de Operaciones (MOPS), Base de Retamares, Pozuelo de Alarcón (Madrid).

Octavo.- A tenor de lo dispuesto en la Instrucción 151/00725/2009, de 9 de enero («BOD» núm. 13), que regula el inventario y gestión del Patrimonio Histórico Mueble del Ministerio de Defensa, se cumplimentarán las acciones que se indican en la citada Instrucción para el correcto control de los fondos a través del Sistema MILES.

Madrid, 24 de mayo de 2019.—La Ministra, P. D. (Orden DEF/1045/2012, de 10 de mayo), el Secretario General Técnico, Emilio Fernández-Piñeyro y Hernández.



ANEXO

1. N.º INVENTARIO: MUE 110839
TÍTULO: CARRO DE COMBATE MODELO T-26 B-1 CALIBRE 45. URSS
STATUS: Original
MATERIA: Materiales transformados/acero
TÉCNICA: Modelado, fundido
DIMENSIONES/PESO: Visto el carro de frente: 220 cm (altura); 133 cm (anchura); 436 cm (profundidad) /9.000 kg
DATACIÓN: 1931-1941
ESTADO DE CONSERVACIÓN: Bueno
VALORACIÓN: 25.000 euros